GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2023 11:49:43 -05:00

Trujillo, 03 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000342-2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 005010-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de programación de ejecución y calendario valorizados de adicional y deductivo vinculante N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2362479, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el Consorcio Trujillo suscribieron el Contrato N° 094-2022-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2362479, por el monto de S/ 13,306,017.14 (Trece millones trescientos seis mil diecisiete con 14/100 soles), y el plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 29-2022-CT/GRLL de fecha 21 de junio de 2023, el CONSORCIO TRUJILLO presenta a la supervisión el Programa de Ejecución y Calendario Valorizado de Obra adecuados a la resolución de aprobación del expediente del adicional con deductivo vinculante N° 01;

Que, con Informe N° 015-2023-CMOC-RC-CCT/GRLL de fecha 12 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO CRISTO TRUJILLO remite a la entidad, el informe técnico sobre aprobación de programación de ejecución y calendario valorizados de adicional y deductivo vinculante N° 01, después de ser evaluada por la supervisión;

Que, con Informe N° 0093-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EMFL de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Ever Milton Fuente Llave en calidad de Coordinadora de obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, informa concluyendo que: i) Se ha cumplido con levantar las observaciones, al Informe de la Programación de la Ejecución y Calendario Valorizado de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01; ii) La programación de la ejecución y calendario valorizado de adicional y deductivo vinculante N° 01, los cuales tienen la conformidad del jefe de supervisión, y se remiten para que se emita el acto resolutivo de aprobación (…);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMGOBNN**

Que, con Informe N° 001333-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 24 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión informa a la Gerencia Regional de Contrataciones, el Informe N° 0093-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EMFL, suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Ever Fuentes Llave, respecto a la programación de ejecución y calendario valorizado de adicional y deductivo N° 01 de la obra de la referencia, habiendo levantado observaciones realizadas, por lo que recomienda derivar el presente documento a la Gerencia Regional de Contrataciones para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 005010-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en el cual alcanza programación de ejecución y calendario valorizados de adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra de la referencia, para atención correspondiente;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: *Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica*; lo que se ciñe que ante la aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008- 2023-GRLL-GGR-GA, amerita que el programa de ejecución y calendario valorizado de obra sean actualizados;

Que, en ese contexto, se puede verificar que mediante INFORME N° 015-2023-CMOC-RC CCT/GRLL de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de Supervisión concluye que después de analizar y evaluar la programación de ejecución y el calendario valorizado de adicional con deductivo vinculante N° 01 de acuerdo a la presentación del expediente de adicional ya aprobada mediante Resolución Gerencial por parte de la entidad, esta supervisión aprueba dicha adecuación de programación y financiamiento;

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de obra Ing. Ever Milton Fuentes Llave, en su Informe N° 093-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EMFL de fecha 24 de julio de 2023, concluye que: i*) Se ha cumplido con levantar las observaciones, al Informe de la Programación de la Ejecución y Calendario Valorizado de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01; ii) La programación de la ejecución y calendario valorizado de adicional y deductivo vinculante N° 01, los cuales tienen la conformidad del jefe de supervisión, y se remiten para que se emita el acto resolutivo de aprobación (…);*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMGOBNN**

Que, en mérito a la norma antes descrita, con Informe N° 192-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Abg. Karla Cecilia Carrasco Nuñez, profesional de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye que: el área técnica de la Entidad la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, asimismo, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, otorgan conformidad a la actualización de PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALENDARIO VALORIZADO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2362479 presentados por el contratista CONSORCIO TRUJILLO, resulta procedente la aprobación de los referidos documentos, siendo necesario formalizarla a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - **APROBAR** la actualización de PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CALENDARIO VALORIZADO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2362479, presentado por el contratista CONSORCIO TRUJILLO, en mérito a lo señalado por la supervisión de la obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO TRUJILLO en su domicilio común la Mz. 10 Lote 2 Sec. Los Huertos, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico gruconsjymsac@hotmail.com y wcabanillas@iconser.com.pe, para los fines que estime pertinente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMGOBNN**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Supervisor de la Obra **CONSORCIO CRISTO TRUJILLO** en su domicilio la MZ B LOTE 14 URB. VILLA SANTA MARÍA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD y/o correo electrónico christiamorbegoso@gmail.com, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMGOBNN**